



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), veinte de septiembre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2020-00365** 00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se le indica que mediante providencia del 10 de agosto del presente año se aceptó la sustitución del poder para seguir representando a la ejecutante y se concedió Amparo de Pobreza al señor Yeimer Alonso Osorio Gómez.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-